



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00266 00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO (A2_2020-00045)
DEMANDANTE:	DANIEL PULGARIN PULGARIN
DEMANDADO:	NOHRA MIRANDA DE MUÑOZ
DECISIÓN	REQUIERE NOTIFICACIÓN

Mediante auto del 12 de julio de 2022 se libró mandamiento de pago en contra de NOHRA MIRANDA DE MUÑOZ; y a la fecha, se observa que no se ha procedido a notificar a la misma, carga procesal de competencia de la parte demandante.

Así las cosas, en atención a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal que le compete.

Vencido el término señalado en la norma procesal sin que se haya cumplido con la carga ordenada, se tendrá por desistida tácitamente la actuación y así se declarará en providencia.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9521e5eb8593091cf888716778ddc6393758d636b0096656281195ab33a6cff3**

Documento generado en 20/10/2022 08:14:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>